



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2017- "Año de las Energías Renovables".
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio E. AGÜERO"
SAN LUIS, 01 de junio de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0006197/2017 Presidencia propone modificación Res.Nº08D/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en la propuesta de modificación de la Resolución Nº08D/2016 se plantea la necesidad de derogar del Art. 1º, inc. a) a.1., todo lo consignado respecto a Consultas en Consultorio Internos de hasta tres (3) son sin cargo para el afiliado y el coseguro del 25% para las consultas 4, 5 y 6 que no requieren autorización de Auditoría Médica, para la Sede de San Luis y Villa Mercedes.

Que la modificación contempla que las Consultas en Consultorio Internos de hasta seis (6) se aplica un coseguro al Afiliados del 20%, en la Sede de San Luis y Villa Mercedes, en función de los valores de referencia pactados anualmente con el Circulo Médico San Luis.

Que se incluye como la 4º propuesta de medidas a partir de junio ante la preocupante situación económico-financiera que atraviesa nuestra Obra Social, planteada en el EXP-USL:0006189/2017.

Que se informa al Directorio que fue tratado por la Comisión de Hacienda, Compra y Supervisión, sin emitir dictamen, para ser abordado en tratamiento sobre Tablas y conformándose el Directorio en Comisión para su tratamiento.


Que el Directorio en su sesión del 30 de mayo de 2017, resolvió por mayoría, aprobar la modificación propuesta por Presidencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO D.O.S.P.U.-DE.COM
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Establecer que las Consultas en Consultorios Internos de la Sede San Luis y Delegación Villa Mercedes se aplique, hasta seis (6) órdenes, un coseguro a cargo del Afiliado del 20%, en función de los valores de referencia pactados anualmente con el Circulo Médico San Luis, vigentes a partir del 05 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º. Comuníquese, notifíquese, divúlguese y archívese.


Lic. ORLANDO ALCALA
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU


MG. MÓNICA A. GOMEZ
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.

RESOLUCION Nº14D/17